

CUADRO RESUMEN EXPTE 1143-2023

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

- Hospital Universitario Puerta del Mar. (HUPM) (incluye Hospital San Carlos).
- Hospital Universitario Puerto Real. (HUPR) (incluye Hospital La Janda).
- AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCS).
- AGS Campo de Gibraltar Este (AGSCGE).
- AGS Campo de Gibraltar Oeste (AGSCGO).
- Distrito Atención Primaria Bahía de Cádiz – La Janda.
- Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).
- Así como todos sus centros adscritos, relacionados en el **Anexo IV** del PPT

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: N° DE EXPEDIENTE 1143/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.: ESPECIFICO CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA Y DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART. 16.3, a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

4.3. Tramitación: ORDINARIA

4.4 Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): SI



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. El objeto del presente contrato es el suministro de gases medicinales y otros gases, cesión de instalaciones, equipos y bienes necesarios relacionados con aquellos, así como su mantenimiento, y el arrendamiento y servicio de mantenimiento de equipos para la producción de vacío y de aire medicinal.

- CPV:

CPV: GASES: 24100000-5

CPV: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: 33600000-6

CPV: MAQUINARIA INDUSTRIAL: 42000000-6

CPV: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO: 50000000-5

5.2.- POR CUANTÍA: Los correspondientes a los lotes 37 al 40.

5.3. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP: Los correspondientes a los lotes 1 al 36.

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[X] Por la totalidad

[] Por lotes

[] Por agrupaciones de lotes

[] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

- Número de lotes/agrupaciones máximos a licitar por empresa: No procede.

- Número de lotes/agrupaciones máximos a adjudicar por empresa: No procede.

- Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación al mismo licitador se admite oferta integradora: No procede.

5.6- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTE:

Los bienes objeto de este expediente se ofertan a la totalidad de los lotes que se licitan, que se encuentran incluidos en una sola agrupación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, la necesidad de que dicha contratación se configure en una sola agrupación radica en que cada uno de los lotes contemplados en el expediente no son susceptible de utilización o aprovechamiento por separado, el control, la coordinación, la funcionalidad y la economía hacen necesario que sea un único



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

empresario el que preste los servicios, arrendamientos y suministros del contrato. Existe una total interdependencia de los elementos que conforman la presente contratación, y que, adicionalmente, justifican la necesidad de que la adjudicación se realice por la totalidad de bienes y servicios contemplados en el expediente.

Realizar el expediente con un único proveedor mejora la logística y la fiabilidad, que en este expediente son muy importante debido a la necesidad de continuidad sin interrupción, ya que de este aspecto puede depender la seguridad del paciente. Además del suministro de gases, el presente expediente incluye la asistencia técnica para poder realizar la prestación en condiciones de total seguridad.

Entre otros motivos que se consideran válidos, a efectos de justificar no la división en lotes del contrato y su adjudicación a un único empresario, se encuentran los que dificultan la correcta ejecución del mismo, referentes a la gestión de suministros y almacenajes, de gestión del mantenimiento de las instalaciones y de eficiencia y economía, así como evitando duplicidades y la dilución de responsabilidades.

Cada operación precisa de la atención del personal de mantenimiento que habitualmente está realizando otros trabajos, y que para atender las entregas y recogidas de botellas debe desplazarse a los muelles de carga y descarga. Por lo que no es lo mismo atender, para el mismo suministro, una operación que diversas. De otro lado, la tele-gestión del nivel de los tanques y sus alarmas asociadas son mucho más fáciles y seguras de gestionar desde una única plataforma que desde diversas.

También el suministro de productos que llevan asociado un transporte, el coste logístico es significativo en relación con el propio producto y al aplicar economías de escalase reduce el impacto medioambiental del expediente.

El citado artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dificultara la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, o bien impida una adecuada coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Existe competencia empresarial en las agrupaciones propuestas de conformidad con la actualidad del mercado en los citados productos.

5.7- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante el presente contrato se pretende se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Cádiz, indicados en el anterior apartado 2, y en el **Anexo IV** del PPT,



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

la necesidad de disponer y garantizar la provisión reglada de gases medicinales y de otros gases, y del arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para la producción de vacío y de aire medicinal, por los distintos Centros Asistenciales vinculados a la Central Provincial de Compras de Cádiz (en adelante CPC), como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria. La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros, siendo el objeto del presente acuerdo, la adquisición de gases medicinales, gases productos sanitarios e industriales, así como del arrendamiento y mantenimiento de instalaciones de producción de vacío.

Las prestaciones objeto de contratación se distribuyen de la siguiente manera:

1. Suministro de gases envasados.
2. Suministro de gases por canalización y centrales de gases.
3. Arrendamiento y mantenimiento de equipos para la producción de vacío para uso medicinal.
4. Arrendamiento y mantenimiento de equipos para la producción de aire medicinal

Todo ello de uso imprescindible en atención hospitalaria y ambulatoria para los pacientes de los centros integrantes de la Central de Compras de Cádiz para poder desarrollar su actividad asistencial.

A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción, todo lo cual se determina con precisión, dejando constancia de todo ello en la Memoria Justificativa del expediente, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes: No se admiten.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Plazo de duración del contrato: 24 meses.

7.1.1. Fecha de inicio: Dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato.

7.1.2. Prórroga: Si

En su caso, duración de la prórroga: Máximo de 36 meses, por periodos anuales.

8. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Conforme a lo establecido en la cláusula 3.1. del PPT y 9.5. del PCAP:

- Gases Fase Líquida: El plazo de entrega de los productos demandados será, como máximo, de 24 horas, contadas desde la fecha del pedido. En caso de urgencia, el suministro se realizará como máximo a las 5 horas siguientes a la notificación del pedido.

Conforme a lo establecido en la cláusula 3.2. del PPT y 9.5. del PCAP:

- Gases en botella: El plazo de entrega de los productos demandados será, como máximo, de 24 horas, contadas desde la fecha del pedido. En caso de urgencia, el suministro se realizará como máximo a las 5 horas siguientes a la notificación del pedido. Para casos de emergencia el suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal se suministrará en un plazo no superior a 2 horas.

En las localidades, donde existan PAC o UCCU (puntos de urgencias), centros hospitalarios incluidos, la petición de suministro urgente debe ser realizada por el responsable del centro sanitario pertinente, considerando una demanda como urgente cuando por cualquier contingencia, no se pueda garantizar la capacidad de administración de oxígeno a un paciente durante 6 horas a un flujo mínimo de 3 l/min.

9.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 5.827.714,70 €
% IVA: 4%, 10%, 21%: Importe IVA 476.592,81 €

9.1.2. Sistema de determinación del precio:

Lotes precio unitario:

El **precio de licitación** se ha calculado, respecto de los lotes 1 a 36, sobre la base de la estimación de los consumos de los productos licitados ajustados en función de la previsible variación de la actividad asistencial durante el periodo de duración del contrato, valorado a los precios unitarios fijados en el PCAP, que han sido determinados en función de las compras registradas en los sistemas corporativos de gestión, garantizándose con ello que son adecuados a los precios de mercado.

Lotes cantidad:

Respecto de los lotes 37 a 40, el sistema de determinación del precio se ha realizado a tanto alzado, mediante un cálculo de precio anual por equipos a arrendar y a mantener, teniendo en cuenta las características de cada equipo que se encuentran indicadas en el Anexo III del PPT, con el siguiente desglose:

L	Clasificación	%	HUPM y	AGS	HUPRY	AGSCGE	AGSCGO	Total anual	Total Pres.
---	---------------	---	--------	-----	-------	--------	--------	-------------	-------------



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

		IVA	HSC	NORTEC	HLJANDA			IVA incl	Licit IVA incl
37	SU.AR.AEEM.01	21					3.120,00 €	3.120,59 €	6.241,18 €
38	SU.AR.AROA.10	21		15.319,45 €			4.700,00 €	20.019,45 €	40.038,90 €
39	SE.MA.MENE.01	21	4.500,25 €				4.000,00 €	8.500,25 €	17.000,50 €
40	SE.MA.MEIG.01	21	11.500,00 €	4.840,22 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	26.840,22 €	53.680,44 €

9.1.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones, eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones): 16.053.365,67 € (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS).

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 8.026.682,84 €

En su caso importe de las modificaciones previstas: 2.675.560,94 €

En su caso opciones eventuales: No procede.

Indicar supuestos opción eventual: No procede.

9.1.4. Distribución por lotes/ Agrupaciones de lotes:

A	L	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	P.Unidad (IVA excl)	IVA	P.Unidad (IVA incl)	Presupuesto o licitación (IVA excl)	Presupuesto Licitación (IVA incl)	Importe Prórroga	Importe modificación prevista	VME (IVA excluido)
1	1	SU.PC.SANI. 02.01.05.00.03.00	F34292	Acetileno industrial -B-1	46,00 €	21	55,66 €	736,00 €	890,56 €	1.104,00 €	368,00 €	2.208,00 €
1	2	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.00.09	F23417	Aire Medicinal B 2.5-GC	6,25 €	4	6,50 €	550,00 €	572,00 €	825,00 €	275,00 €	1.650,00 €
1	3	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.00.02	C24133	Aire Medicinal B-5-GC	12,50 €	4	13,00 €	250,00 €	260,00 €	375,00 €	125,00 €	750,00 €
1	4	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.00.03	C24134	Aire Medicinal B-10-GC	17,40 €	4	18,10 €	870,19 €	905,00 €	1.305,29 €	435,10 €	2.610,57 €
1	5	SU.PC.SANI. 02.01.00.00.00.06	C24137	Aire Medicinal B-50-GC	38,94 €	4	40,50 €	53.740,38 €	55.890,00 €	80.610,57 €	26.870,19 €	161.221,14 €
1	6	SU.PC.SANI. 02.01.00.05.07.01	E52416	Argón/ Medicinal B5-GC	50,00 €	21	60,50 €	1.800,00 €	2.178,00 €	2.700,00 €	900,00 €	5.400,00 €
1	7	SU.PC.SANI. 02.01.05.00.00.00	C24164	Argón B-10-GC	69,35 €	21	83,91 €	2.080,41 €	2.517,30 €	3.120,62 €	1.040,21 €	6.241,23 €
1	8	SU.PC.SANI. 02.01.05.00.00.01	C24165	Argón B-50-GC	216,46 €	21	261,92 €	2.164,63 €	2.619,20 €	3.246,95 €	1.082,32 €	6.493,89 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	9	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.00	C24154	Dióxido de carbono B-5-GC	37,13 €	21	44,93 €	1.411,02 €	1.707,33 €	2.116,53 €	705,51 €	4.233,06 €
1	10	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.01	E47216	Dióxido de carbono B-10- Laparosc opia	74,27 €	21	89,87 €	95.960,36 €	116.112,04 €	143.940,54 €	47.980,18 €	287.881,08 €
1	11	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.03	E47218	Dióxido de carbono B-30- Laparosc opia	175,50 €	21	212,36 €	10.529,75 €	12.741,00 €	15.794,63 €	5.264,88 €	31.589,25 €
1	12	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.13	E04597	Dióxido de Carbono B-50 Laparosc opia-GC	419,25 €	21	507,29 €	132.482,35 €	160.303,64 €	198.723,53 €	66.241,18 €	397.447,05 €
1	13	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 00.04	C25725	Dióxido de carbono B-50-Con sonda	226,45 €	21	274,00 €	10.869,42 €	13.152,00 €	16.304,13 €	5.434,71 €	32.608,26 €
1	14	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 01.01	D30829	Helio líquido- GC	12,40 €	21	15,00 €	13.636,36 €	16.500,00 €	20.454,54 €	6.818,18 €	40.909,08 €
1	15	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 01.02	E15396	Helio gas-GC	74,00 €	21	89,54 €	296,00 €	358,16 €	444,00 €	148,00 €	888,00 €
1	16	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 01.01	C24139	Nitrógen o líquido medicina I-GC	0,54 €	21	0,65 €	869.920,25 €	1.052.603,50 €	1.304.880,38 €	434.960,13 €	2.609.760,75 €
1	17	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 01.05	E19062	Nitrógen o líquido criomedi cinal depósito Dewar- GC	3,50 €	21	4,24 €	289.108,26 €	349.820,99 €	433.662,39 €	144.554,13 €	867.324,78 €
1	18	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 01.09	F23418	Nitrógen o seco B- 50-GC	33,36 €	21	40,37 €	4.269,49 €	5.166,08 €	6.404,24 €	2.134,75 €	12.808,47 €
1	19	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.00	C24142	Oxígeno líquido medicina I-GC	0,66 €	4	0,69 €	2.847.594,35 €	2.961.498,12 €	4.271.391,53 €	1.423.797,18 €	8.542.783,05 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	20	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.11	E49378	Oxígeno botella B- 1-GC.	7,74 €	4	8,05 €	1.192,19 €	1.239,88 €	1.788,29 €	596,10 €	3.576,57 €
1	21	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.05	C24456	Oxígeno botella B- 3-GC	10,83 €	4	11,26 €	194,98 €	202,78 €	292,47 €	97,49 €	584,94 €
1	22	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.01	C24143	Oxígeno botella B- 5-GC	15,47 €	4	16,09 €	3.435,06 €	3.572,46 €	5.152,59 €	1.717,53 €	10.305,18 €
1	23	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.01	C25728	Oxígeno botella B- 5-Con caudalim etro con toma auxiliar	15,03 €	4	15,63 €	350.909,90 €	364.946,30 €	526.364,85 €	175.454,95 €	1.052.729,70 €
1	24	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.02	C24144	Oxígeno botella B- 10-GC	32,29 €	4	33,58 €	31.390,16 €	32.645,77 €	47.085,24 €	15.695,08 €	94.170,48 €
1	25	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 02.04	C24146	Oxígeno botella B- 50-GC	37,23 €	4	38,72 €	194.717,12 €	202.505,80 €	292.075,68 €	97.358,56 €	584.151,36 €
1	26	SU.PC.FARM .N.0.1.A.X.6 3.18059.105 394	E97977	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACI ÓN 5 L- Forma farmacéu tica:GAS PARA INHALACI ÓN;Capa cidad:500 0;	239,42 €	4	249,00 €	9.576,92 €	9.960,00 €	14.365,38 €	4.788,46 €	28.730,76 €
1	27	SU.PC.FARM .N.0.1.A.X.6 3.18059.105 395	E98802	OXIGENO 50% V/V / OXIDO NITROSO 50% V/V, GAS PARA INHALACI ÓN 10 L- Forma farmacéu tica:GAS PARA	315,00 €	4	327,60 €	4.410,00 €	4.586,40 €	6.615,00 €	2.205,00 €	13.230,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

				INHALACIÓN; Capacidad:10000									
1	28	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 04.08	E60199	Protóxido de nitrógeno Hipersec o B-5-GC	80,02 €	4	83,22 €	2.400,58 €	2.496,60 €	3.600,87 €	1.200,29 €	7.201,74 €	
1	29	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 04.01	C24150	Protóxido de nitrógeno B-10-GC	32,39 €	4	33,69 €	1.425,35 €	1.482,36 €	2.138,03 €	712,68 €	4.276,05 €	
1	30	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 04.02	C24151	Protóxido de nitrógeno B-50-GC	129,99 €	4	135,19 €	162.747,96 €	169.257,88 €	244.121,94 €	81.373,98 €	488.243,88 €	
1	31	SU.PC.SANI. 02.01.00.00. 04.03	C24152	Protóxido de nitrógeno líquido-GC	5,88 €	4	6,12 €	141.317,25 €	146.969,94 €	211.975,88 €	70.658,63 €	423.951,75 €	
1	32	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 04.34	E60561	9,21% He+ AIRE-B-10	160,44 €	21	194,13 €	1.283,50 €	1.553,04 €	1.925,25 €	641,75 €	3.850,50 €	
1	33	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 04.02	D30675	5% CO2 + 15% O2 + 80% N2-GC	132,30 €	21	160,08 €	264,60 €	320,17 €	396,90 €	132,30 €	793,80 €	
1	34	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 04.35	E60565	0,25% CO+8,4% He+20,9 O2+N2-B-10	248,30 €	21	300,44 €	6.952,33 €	8.412,32 €	10.428,50 €	3.476,17 €	20.856,99 €	
1	35	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 04.08	D30549	0,3% CO2+10% HE+20,9 % O2+ 68,8% N2-GC	248,30 €	21	300,44 €	3.476,17 €	4.206,17 €	5.214,26 €	1.738,09 €	10.428,51 €	
1	36	SU.PC.SANI. 02.01.00.05. 04.45	F34058	0.3%CO, 0.3%CH4, 0.3%C2H2, RESTO 20% O2+N2-GC	248,30 €	21	300,44 €	496,60 €	600,89 €	744,90 €	248,30 €	1.489,80 €	
1	37	SU.AR.AEEM	D81047	Arrenda		21		5.158,00 €	6.241,18 €	7.737,00 €	2.579,00 €	15.474,00 €	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

		.01		miento de Maquinaria-COMPRESOR AIRE MEDICINAL								
1	38	SU.AR.AROA .10	D81154	Bombas de vacío-GC		21	33.090,00 €	40.038,90 €	49.635,00 €	16.545,00 €	99.270,00 €	
1	39	SE.MA.MEN E.01	D81160	Maquinaria-COMPRESOR AIRE MEDICINAL		21	14.050,00 €	17.000,50 €	21.075,00 €	7.025,00 €	42.150,00 €	
1	40	SE.MA.MEIG .01	E70523	Instalaciones-Producción vacío medicinal		21	44.364,00 €	53.680,44 €	66.546,00 €	22.182,00 €	133.092,00 €	
							5.351.121,89 €	5.827.714,70 €	8.026.682,84 €	2.675.560,94 €	16.053.365,67 €	

9.2. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación de los lotes referidos al suministro, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, por importe de 5.292.707,89 €, IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 22,83%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 1.208.325,21 €

B) Coste de Ventas es el $100\% - 22,83\% = 77,17\%$ (Costes directos+ Gastos Generales de Fabricación): 4.084.382,68 €

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,85% los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $22,83\% - 4,85\% = 17,98\%$, lo que da un total de 951.628,88 €

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial) =4,85% =256.696,33 €



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2021

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 38,7

Tasa de cobertura (% número de empleados): 59,81

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	5585	14,34	22,83	33,67
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	5585	8,96	16,36	25,7
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	5585	1,5	4,85	10,46
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4033	2,84	11,5	36,5
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	5585	0,7	3,51	8,63
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	5643	75,35	121,96	183,27
R10	Resultado económico neto / Total activo	5643	0,8	4,37	10,64
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	5283	2,31	10,6	24,73
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	5283	1,75	8,12	19,11
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	5585	2,15	12,09	27,87
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	5585	9,03	19,55	29,56
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	5585	4,05	11,61	19,68
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	5585	6,54	20,23	38,22
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	5585	0,01	0,18	0,64
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	4673	0,21	2,87	12,56
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	5585	-0,59	-0,15	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	4673	-11,65	-2,43	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	5643	0,00	0,2	1,4
R14	Inmovilizado material / Total activo	5643	1,24	6,52	21,37
R15	Activo circulante / Total activo	5643	70,95	88,76	97,25
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	5643	7,96	22,05	42,27
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	5643	22,39	46,26	69,54
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	3,04	22,08
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	0,00	12,67
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	0,00	5,22
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	0,00	3,06	19,01
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	5643	21,6	38	58,15
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	5507	-3,51	12,21	30,48

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En el detalle del precio unitario de mercado de los lotes referentes a suministros, están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, el coste de disponibilidad de uso y el mantenimiento de los equipos necesarios para su utilización, así como el beneficio empresarial.

Dicha disponibilidad de uso lo es por el periodo de ejecución del contrato, sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo en el hospital, siendo retirados a la finalización del contrato.

En cuanto a los lotes referentes a servicios, los precios pueden considerarse habituales dado que se han extraído del sondeo de mercado realizado con carácter previo y se han confrontado con la base de datos de precios de Siglo, una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Cádiz y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, con arreglo al valor del mercado, teniendo en cuenta las distintas unidades que intervienen (mano de obra, desplazamiento, piezas y repuestos, revisiones legales, productos, etc.), incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y el beneficio industrial.

En este caso la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación. Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique a cada equipo de cada Centro Gestor. En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio.

No procede realizar un desglose de costes toda vez que en el presente expediente, los precios vienen determinados directamente por el mercado (Resolución nº 177/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que dice "...el órgano de contratación al elaborar el presupuesto no calcula nada porque no tiene que hacerlo, ni costes directos e indirectos ni gastos eventuales para determinar unos precios por informe cuyos importes le vienen dados y determinados por los de mercado; pero sí cumple la exigencia legal pues el presupuesto se determina e integra por esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución).



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Por otra parte, el artículo 100.2 de la LCSP en el último inciso de su párrafo único establece expresamente que “en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”

Dicha disposición no resulta de aplicación al presente contrato, al no darse las circunstancias que sí determinarían aquélla, según el criterio que mantiene el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que, en su Resolución 739/2019, de 4 de julio. Como quiera que en este contrato los trabajadores empleados por el contratista no tienen que estar empleados sólo a favor del órgano de contratación, sino que el contratista puede tenerlos empleados para el desarrollo de su actividad general, entendemos que no procede el desglose con desagregación por género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Igualmente la Resolución nº 750/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dictamina que “()...relativa a la necesaria integración dentro del precio total del contrato de los costes salariales de los trabajadores afectos a su ejecución, junto con la exigencia de desagregación de género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, que se contiene dentro del artículo 100.2 de la LCSP, sólo se aplica en el caso de que se trate de contratos que integren prestaciones directas a favor del órgano de contratación o, lo que es lo mismo, cuando sea éste quien recibe la prestación, como es el caso de los contratos de seguridad y limpieza y otros análogos, pero no en el supuesto aquí analizado, por lo que no le resulta de aplicación tal exigencia. “

9.3. Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Para la determinación del **valor estimado** del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado el correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP.

9.4. PRECIO

9.4.1. Cláusulas de variación de precios, en su caso: NO

Supuestos y reglas para su determinación: No procede

9.4.2. Procede Revisión de Precios: No procede.

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión: No procede

Caso de Suministro al amparo del artículo 16. 3 a) de la LCSP, en caso de prórroga:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

-Procede Revisión de Precios: No procede

-En caso afirmativo determinar fórmula de revisión: No procede

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

2.0.3.00 MAQUINARIA

2.1.3.00 MAQUINARIA

2.1.3.01 INSTALACIONES

11. - CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12. ANUALIDADES

Anualidades	Partida Presupuestaria	Importes
2024	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	42.910,16 €
2024	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	670.934,05 €
2024	2.0.3.00 MAQUINARIA	5.785,01 €
2024	2.1.3.00 MAQUINARIA	2.125,06 €
2024	2.1.3.01 INSTALACIONES	6.710,06 €
2025	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	171.640,63 €
2025	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.683.736,21 €
2025	2.0.3.00 MAQUINARIA	23.140,04 €
2025	2.1.3.00 MAQUINARIA	8.500,25 €
2025	2.1.3.01 INSTALACIONES	26.840,22 €
2026	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	128.730,47 €
2026	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.012.802,16 €
2026	2.0.3.00 MAQUINARIA	17.355,03 €
2026	2.1.3.00 MAQUINARIA	6.375,19 €
2026	2.1.3.01 INSTALACIONES	20.130,16 €
	Totales	5.827.714,70 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional: NO

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia: No procede

13.3. Importe a exigir en concepto de garantía provisional: hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: No procede

13.4. En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por lotes o agrupaciones de lotes: No procede

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

Asciende al 5% del presupuesto base de licitación (lotes precios unitarios) y del importe de adjudicación (lotes por cantidad) (IVA excluido).

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad : No procede

15.2. VARIOS CRITERIOS: Según Anexo A al CR del PCAP.

-Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar, en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa, y no se recoja en la oferta del licitador preferencia: No procede.

- Se acepta oferta integradora: No procede.

-En caso afirmativo, criterios para su aplicación: No procede.

-.Bonificaciones / mejoras: No procede.

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas:

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 30 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No.

16.- MUESTRAS.

Procede presentar muestras: NO

17.- PLAZO DE GARANTÍA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía: SI

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Seis meses (6 meses), a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los suministros y servicios realizados.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES/ PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En los distintos centros vinculados a la presente contratación y relacionados en el apartado 2 del Cuadro Resumen y **Anexo III** del PPT.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Se facturará con periodicidad mensual, diferenciándose:

- a) En la facturación correspondiente al Suministro
- b) La facturación correspondiente a los Servicios
- c) Descuento por sanción si hubiera existido falta imputable en el mes a facturar.

El pago se tramitará por la institución peticionaria, una vez verificada la entrega y previa presentación de las facturas y albaranes en su caso, por triplicado y de forma mensual.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede.

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección Registro de Facturas:

R.I. ZONA FRANCA AVDA. CONSEJO DE EUROPA, S/N EDIFICIO ATLAS PLANTA BAJA REGISTRO AUXILIAR HUPM.

Destinatario de las facturas:

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG – GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2032- CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260 - CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260 - CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:

20.1. - REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP, correspondientes a la prestación principal, el suministro de gases:

- Solvencia Económica y Financiera:

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de la agrupación a la que se licita.

El volumen de negocios del año más elevado del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Solvencia Técnica:

A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos ejercicios, que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS, y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios. En este caso, deberá aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia y copia del documento que, asimismo, acredite el vínculo entre dicha empresa y el licitador.

En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

La Mesa ó el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

20.2. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes: No procede.

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional caso de admitir ofertas integradoras: No procede.

20.4. Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

1. Certificado expedido por organismos independientes que acrediten que el empresario tiene establecido un sistema de gestión ambiental conforme al reglamento CE EMAS 761/2001, de 19 de marzo de 2001 y dispone de la norma internacional EN ISO 14001 u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

2. Compromiso de integración y cumplimiento con los requerimientos del sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, implantado en cada Hospital, conforme a la norma UNE EN ISO 14001.

20.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP.

-Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación: No procede



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario: No procede

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

X SI NO

- En caso afirmativo concretar los medios:

a) Los Centro/s productor/es y planta/s de envasado con una capacidad de producción útil (en función de los compromisos contractuales que tengan a la fecha de presentación de la oferta), suficiente para dar cobertura a las cantidades de gases a suministrar previstas para este contrato y recogidas en el **Anexo I** al PPT para los distintos tipos de gases objeto de la licitación que se resumen a continuación:

- Gases comprimidos o licuados en botella, para uso medicinal y otros usos
- Oxígeno Medicinal líquido a granel y gasificado
- Nitrógeno Medicinal líquido a granel y gasificado
- Aire Medicinal, obtenido in-situ a partir de Nitrógeno y Oxígeno

Deberán indicar la localización de los mencionados centros productores y plantas de envasado.

b) Almacén/es con capacidad de almacenamiento útil de los distintos gases medicinales suficiente para dar cobertura a las cantidades de gases a suministrar previstas para este contrato y recogidas en el **Anexo I** del PPT (en función de los compromisos contractuales que tengan a la fecha de presentación de la oferta).

Deberá indicarse la localización de dichos almacenes.

c) Vehículos adaptados disponibles para el transporte, cisternas y camiones de reparto de botellas, con capacidad de transporte útil de los distintos gases medicinales suficiente para dar cobertura a las cantidades de gases a suministrar previstas para este contrato y recogidas en el **Anexo I** al PPT (en función de los compromisos contractuales que tengan a la fecha de presentación de la oferta)

d) Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación. Además, y en virtud de lo previsto en el Artículo 76.1 LCSP “concreción de las condiciones de solvencia” , al tratarse de un contrato de suministro que incluye servicios o trabajos de colocación e instalación y mantenimiento de depósitos criogénicos (tanques de almacenamiento de gases licuados), se exige a los licitadores que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar dicha prestación.

-Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

X SI NO

20.7. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad

Títulos y documentos referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad en documento original o averdado notarialmente, que seguidamente se señalan:

- Autorización del/los establecimiento/s utilizado/s como almacén de gases medicinales, y sus anexos correspondientes.
- Autorización administrativa de funcionamiento de las plantas de producción de gases medicinales.
- Registro de autorización de fabricación de medicamentos para uso humano, y sus anexos correspondientes a actividades autorizadas y localización.
- Registro de autorización y comercialización de la especialidad farmacéutica y Anexos correspondientes a las condiciones de comercialización y requisitos de dispensación.
- Autorización de la planta de envasado para envasar y comercializar productos farmacéuticos.
- Acreditación por organismo competente, para la realización de calibraciones en el Área de Mezclas de Gases (documento original o averdado notarialmente).

Los licitadores deben de presentar para los gases que sean Producto sanitario la siguiente documentación, en documento original o averdado notarialmente:

- Declaraciones de conformidad de los distintos productos sanitarios objeto del contrato.
- Notificación de la actividad de venta y distribución de Producto Sanitario a la comunidad autónoma y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios correspondiente según RD 1591/2009.
- Licencia sanitaria de funcionamiento de instalación de producto sanitario expedida por la AEMPS, y sus anexos correspondientes a domicilio y tipo de productos.
- Marcado CE según directiva 93/42/EEC expedida por organismo notificado autorizado

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras. En los términos artículo 70 de la LCSP: No procede.

22.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SI X NO

En caso afirmativo, especificar.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No procede.

22.1 . SUBROGACIÓN

SI NO

Información sobre los contratos laborales a subrogar de lo conformidad con el artículo 130 de la LCSP: No procede.

22. 2. PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista:

X SI NO

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Semestral

22.3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: X SI NO

El Importe mínimo asegurado será 175.000 €

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1 - De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

X SI NO

En caso afirmativo, especificar:

El contratista queda obligado al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

X SI NO

23.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una)

Al menos alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1. Social y/o ético: Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta, respecto de la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. 2. Medioambientales: Declaración responsable de que la



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de los artículos objeto del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

SI NO

En caso afirmativo indicar cuantía: VER PUNTO 30.2.3.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

SI NO

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No procede.

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

SI NO

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

SI NO

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones.

Composición:

Comisión Central: Estará formada por las personas que designe la Dirección de la CPC de Cádiz (1 responsable designado por la Dirección de la CPC de Cádiz, como interlocutor en relación con la gestión general del servicio y cuando se considere necesario un representante del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz o un responsable de los Servicios de Mantenimiento de los distintos Centros adscritos al contrato), y por parte de la empresa adjudicataria (un supervisor o gestor del contrato y/o, cuando se considere necesario un encargada/o general de centro).

Comisión de Centro: Estará formada por las personas que designe la Dirección de cada Centro (1 responsable designado por la Dirección, como interlocutor en relación con la gestión del servicio y cuando se considere necesario un responsable de los Servicios de Mantenimiento del Centros, y por parte de la empresa adjudicataria (el encargado general de centro).

Periodicidad de las reuniones: De forma ordinaria la Comisión Central se reunirá cada seis meses y podrá ser convocada de forma extraordinaria por la Dirección de la CPC de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Cádiz. Las Comisiones de Centro se reunirán con la periodicidad que determine cada dirección de cada centro.

Así mismo, como resultado de las inspecciones y del análisis de la información relativa a la calidad, se identificarán las anomalías observadas y las medidas correctoras

Funciones:

La Comisión Central tiene como función principal el control general de la ejecución del contrato y el control de la calidad.

La Dirección de cada uno de los Centros determinará, en su ámbito, los mecanismos necesarios para asegurar el nivel de cumplimiento del contrato y el nivel de calidad objetivo logrado, mediante:

- Unas inspecciones visuales del estado, orden limpieza y buen mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y maquinaria.
- Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y condiciones especiales de ejecución que se derivan del contrato durante la prestación.
- Seguimiento de los nuevos equipos y de la implantación de mejoras.
- Seguimiento del plan de mantenimiento y respuestas ante averías.
- Seguimiento de plazos de entrega de suministros.
- Estudio de la documentación remitida por el responsable/s del Centro/s Gestor/es, sobre incumplimiento de la prestación, incumplimiento parcial o incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia laboral o en materia medioambiental.
- Aplicación, en su caso, del régimen de penalidades previsto.
- Cualquier otra prestación derivada del presente contrato

Ejecución defectuosa y demora

Si en el control de la ejecución del contrato que se lleva a cabo por parte de las comisiones de seguimiento se observasen deficiencias objetivas, constatadas de forma clara como responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin una resolución rápida y adecuada de la problemática, se podrán aplicar las penalizaciones por ejecución defectuosa previstas en el presente pliego.

A estos efectos, en caso de producirse algún incumplimiento de los descritos en el apartado 30 (PENALIDADES) del presente pliego, y constatada de forma objetiva la responsabilidad de la empresa adjudicataria, se levantará acta por el responsable de la comisión de seguimiento de centro, haciendo constar expresamente los hechos acaecidos y las conclusiones, debiendo notificarse al responsable del contrato, para proceder a la tramitación de la imposición de la penalidad que corresponda en cada caso.

Una vez tramitado el procedimiento, el responsable de la comisión central de seguimiento las clasificará por centros y calculará la suma de los importes de las penalizaciones a



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

aplicar que serán detraídos de la facturación mensual por centros del adjudicatario. Dichos importes podrán ser acumulativos.

Actas de no conformidad o incidencias

Si como consecuencia del ejercicio de las facultades de control e inspección, el responsable de la comisión de seguimiento advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias:

- El responsable de la comisión de seguimiento de centro levantará un acta, por iniciativa propia o a propuesta de la Dirección del centro, en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, fotografías, reclamaciones, etc.).
- Los anteriores documentos serán trasladados a la adjudicataria, quien, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá en un plazo no inferior a cinco días las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.
- Presentado el escrito de alegaciones o transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el trámite conferido, el responsable de la comisión de seguimiento podrá ordenar de oficio o a propuesta de la adjudicataria la práctica de cuantos exámenes, análisis o comprobaciones considere relevantes, y de cuyo resultado se conferirá traslado a la empresa a fin de que alegue cuanto a su derecho convenga en un plazo no superior a cinco días.
- El responsable de la comisión de seguimiento elevará informe al Responsable del Contrato quien tras la tramitación del correspondiente procedimiento elevará propuesta al órgano de contratación si resultara procedente la imposición alguna penalización, el resarcimiento de los daños y perjuicios o la resolución del contrato.

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

SI NO

En caso afirmativo indicar plazo: No procede.

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

SI NO

28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

SI NO

Si, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Supuestos: Modificaciones debidas a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por aumento de la demanda asistencial.

- Condiciones: La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Procedimiento: El establecido en la cláusula 27 del PCAP.

- Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

- Porcentaje: 20% del precio inicial.

28.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI NO

-Cesión del contrato: SI NO

Otros supuestos o requisitos específicos: No procede

29. SUBCONTRATACIÓN

SI NO

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

SI NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

SI NO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

30. PENALIDADES

30.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede régimen distinto al del 193.3.

Si la demora fuese por causas no imputables a la persona contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que la contratista solicitase otro menor.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl. por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

X SI NO:

El contratista podrá ser objeto de penalización por las faltas, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a las prestaciones objeto del contrato, estén relacionadas con aspectos esenciales regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con los límites establecidos en el presente Pliego. La calificación de cualquier falta o incumplimiento dentro de los apartados anteriores corresponde única y exclusivamente a la Administración.

Las Penalidades correspondientes serán:

Faltas muy graves: La imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

Se consideran incumplimientos muy graves:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.
- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- El incumplimiento, en su caso de las mejoras y obligaciones recogidas en la oferta.

Faltas graves: La imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministro, que no constituya falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

Faltas leves: La imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

Se consideran incumplimientos leves :

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista. El importe a aplicar por faltas susceptibles de penalidades, será consecuencia de la calificación de la falta en leve, grave o muy grave, realizado por las personas que designen la Dirección de cada Hospital o, en su caso, por las Comisiones de Control, en función del resultado de las actas de incidencias o a la vista de los informes presentados.

30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

X SI NO

En caso afirmativo, especificar:

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales y/o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 19 del PCAP, que no constituya falta grave.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

30.2.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

X SI NO

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Penalidad de hasta un 5% del del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Previo requerimiento para acreditar el cumplimiento de la condición especial, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral establecidas en la cláusula 17 del PCAP:

X SI NO

En caso afirmativo, especificar:

Penalidad de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

30.2.5. Otras penalidades

SI X NO

En caso afirmativo, especificar: No procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: No procede.

31. REUNIÓN INFORMATIVA Se convocará reunión informativa

SI X NO.

Se podrán realizar consultas a través del correo indicado en el presente pliego, en función de que se considere necesario para la preparación de las ofertas, se publicarán en el Perfil del Contratante del SAS tanto el contenido de las mismas como su respuesta.

32.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Central Provincial de Compras de Cádiz. Unidad de Contratación Administrativa. Teléfonos: 856 904 601 – 856 814 503 Correo electrónico: regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es

Para concertar visita de las instalaciones:

HUPM: vicente.morillo.sspa@juntadeandalucia.es

HUPR: antonioe.navarro.sspa@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

HUJ: antonio.jimenez.serrano.sspa@juntadeandalucia.es

HUPE: jaime.pizarro.sspa@juntadeandalucia.es

HLL: antonio.fernandez.abasolo.sspa@juntadeandalucia.es